



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 30 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



VISTO: El Informe N° 015-2021-SGC-GAF/MVMT, el Informe N° 077-2021-SGC-GAF/MVMT y el Memorándum N° 0064-2021-UC-OAF/MVMT de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N°371-2021-OPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 075-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 689-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario-Septiembre 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Año Fiscal 2021, y;**



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el numeral 46.1 y 46.2 del Artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público, y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, respectivamente"*;



Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal"*; Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";



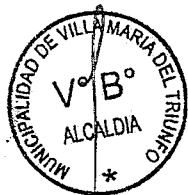
Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en el numeral 21.3 del Artículo 21° señala que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales"*;



Que, en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, señala que: *"Conforme al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440"*;



Que, además el numeral 24.3 del Artículo 24° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01, indica la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440. Así mismo, en el numeral 35.1 del Artículo 35, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, en el Artículo 1° del Decreto Supremo N°431-2020-EF señala que el Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, conforme al Anexo N° 03 "Límites Máximos de Incorporación De Mayores Ingresos Públicos Para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de Los Gobiernos Locales" para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo el monto límite es de S/ 4'248,586.00 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);



Que, de conformidad con el inciso c) del Artículo 2° del Decreto Supremo N°431-2020-EF, respecto a Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 215-2020/MVMT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ascendente a S/ 88'626,385.00 (Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 015-2021-SGC-GAF/MVMT, la Subgerencia de Contabilidad (hoy Unidad de Contabilidad), remitió la información de Saldos de Balance al 31 de diciembre 2020, donde se detalla: el importe de S/1'850,903.60 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Tres con 60/100 Soles) en el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y; el importe de S/ 1'428,284.50 (Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles) en el Rubro de Financiamiento 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2021-MVMT, se resolvió autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldo de Balance 2020, en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo del Departamento de Lima, para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 1'827,830.00 (Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, con el Informe N° 077-2021-SGC-GAF/MVMT, la Subgerencia de Contabilidad (hoy Unidad de Contabilidad), remitió el Acta de conciliación de saldo de Balance 2020, donde se detalla: el importe de S/1'850,903.60 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Tres con 60/100 Soles) en el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y; el importe de S/1'488,169.20 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Nueve con 20/100 Soles) en el Rubro de Financiamiento 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

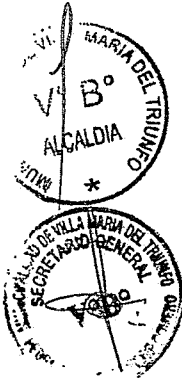
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MVMT, se resolvió autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo del Departamento de Lima para el año fiscal 2021 por el importe de S/1'467,198.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles) por incorporación de Saldo de Balance 2020, en la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



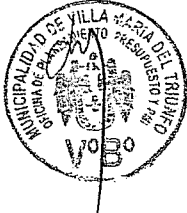
Que, mediante el Memorandum N° 0064-2021-UC-OAF/MVMT, la Unidad de Contabilidad adjuntó Acta de Conciliación de Saldo de Balance 2020 Adicional – Rubro 19, firmado por los funcionarios la Unidad de Finanzas y la Unidad de Contabilidad, donde informaron que el Saldo de Balance 2020 asciende al importe total de S/ 1'501,088.32 (Un Millón Quinientos Un Mil Ochenta y Ocho con



32/100 soles), en el Rubro de Financiamiento 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, manifestaron que: "se procedió a determinar los importes no considerados en el Acta Inicial de Saldo de Balance, en la que no se consideró la Anulación del Girado de la Orden de compra 879-2020 con el SIAF N° 5446 que se realizó en el 15 de marzo del 2021 y el extorno realizado por tesoro público por el importe de S/ 20,971.88 el día 28 de febrero del 2021";



Que, mediante el Memorando N°371-2021-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, que autorice la incorporación del Saldo de Balance 2020 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de los cuales corresponde a la Fuente de Financiamiento 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/33,892.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) para el financiamiento de gasto corriente; y en la fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/23,074.00 (Veintitrés Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) para el financiamiento de gasto de capital, ascendiendo al monto total de S/ 56,966.00 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles); asimismo, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía conforme al Modelo N° 03/GL de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



Que, con el Informe N° 075-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 56,966.00 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), por la incorporación de saldo balance del año 2020;

Que, a través del Memorandum N° 689-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/ 56,966.00 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles)**, por la incorporación del Saldo de Balance 2020, de los cuales corresponde a la Fuente de Financiamiento 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de **S/33,892.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**; y en la fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de **S/23,074.00 (Veintitrés Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	33,892.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	23,074.00

TOTAL INGRESOS

S/ 56,966.00





EGRESOS

En Soles

PLIEGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5.000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
META	0036	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 23,074.00

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	0042	PROMOCION LABORAL
META	0130	ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3800000755 - LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS S/ 1,047.00

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	0042	PROMOCION LABORAL
META	0131	ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3800001100 - LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS S/ 6,565.00

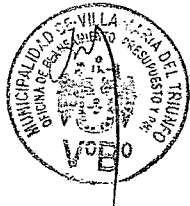




PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	0042	PROMOCION LABORAL
META	0132	ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3800001102 - LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS S/ 4,823.00

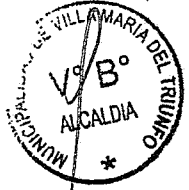


PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	0042	PROMOCION LABORAL
META	0133	ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3800001104 - LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS S/ 1,794.00

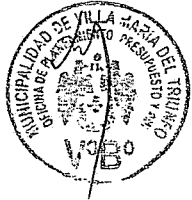


PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	0042	PROMOCION LABORAL
META	0134	ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3800001242 - LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS S/ 3,829.00





PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	0042	PROMOCION LABORAL
META	0135	ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3800001245 - LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS S/ 3,172.00



PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	0042	PROMOCION LABORAL
META	0136	ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3800001249 - LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS S/ 2,912.00



PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	0042	PROMOCION LABORAL
META	0137	ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3800001251 - LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS S/ 9,750.00

TOTAL EGRESOS

S/ 56,966.00



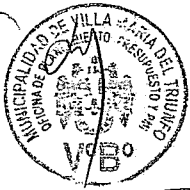
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

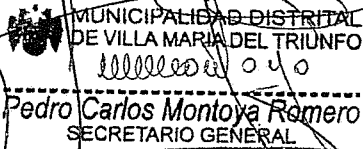



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, remitir una copia de la presente Resolución de Alcaldía y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chávez Hernández
ALCALDE

